



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
Las Malvinas son argentinas

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-40521795- -APN-DGIT#ANMAT

---

VISTO el Expediente N° EX-2022-40521795- -APN-DGIT#ANMAT del registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma Cardiox S.A. solicita el cambio de titularidad a su favor del Certificado de Inscripción en el Registro de Productores y Productos de Tecnología Médica, en adelante RPPTM, de los productos médicos: 1) PM-1436-65, nombre genérico aprobado: Alambre guía, clase de riesgo IV; 2) PM-1436-67, nombre genérico aprobado: Catéteres, para Angiografía, clase de riesgo IV y 3) PM-1436-68, nombre genérico aprobado: Vaina Introdutora, Clase de riesgo II; cuyo titular actual es la firma OMNIMEDICA S.A.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica, la Dirección de Asuntos Jurídicos y el Instituto Nacional de Productos Médicos han tomado la intervención que les compete.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase el cambio de titularidad del Certificado de Inscripción en el RPPTM de los Productos Médicos 1) PM-1436-65, nombre genérico aprobado: Alambre guía, clase de riesgo IV; 2) PM-1436-67, nombre genérico aprobado: Catéteres, para Angiografía, clase de riesgo IV; 3) PM-1436-68, nombre genérico aprobado: Vaina Introdutora, Clase de riesgo II; cuyo titular actual es la firma OMNIMEDICA S.A. a favor de la firma Cardiox S.A.

ARTÍCULO 2°.- Acéptase los nuevos números del Certificado de Inscripción en el RPPTM de los productos médicos PM-2455-7, PM-2455-8 y PM-2455-9.

ARTÍCULO 3°.- Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado de Inscripción en el Registro de Productores y Productos de Tecnología Médica de los Productos Médicos PM-1436-65 PM-1436-67 y PM-1436-68, cuando los mismos se presenten acompañados de la presente Disposición.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la presente Disposición, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos; cumplido, archívese.

Expediente N° EX-2022-40521795- -APN-DGIT#ANMAT

mm